

---

---

# DIARIO DE LA CORUÑA

DEL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1808.

---

---

*S. Fausto.*

---

---

*Aranjuez 1 de octubre.*

*La Junta gubernativa al Presidente del Consejo.*

Excmo Sr. = En papel de 30 de setiembre próximo pasado me dice V. E., para inteligencia de la suprema Junta central gubernativa, que el Consejo, despues de haber oido por escrito á sus fiscales, y de un juicio bien discutido, ha acordado proceder desde luego á la prestacion del juramento en los términos indicados, que precisamente serán los de la orden del 26 del mismo setiembre comunicada á V. E., como lo ha verificado; y habiendo decretado el cumplimiento de lo demas que previene el citado oficio, despachará el Consejo las órdenes y circulares correspondientes, á fin de que esta Junta sea respetada y obedecida en todo lo que mande en servicio del Rei nuestro Sr., y en beneficio de la causa pública. Añade V. E. que el Consejo, cumpliendo con los deberes imprescindibles de su instituto, dirigirá despues á la Junta el resultado de sus meditaciones, fixadas en la conservacion y observancia de nuestras leyes, no haciéndolo antes por no retardar las funciones executivas de la Junta, en atencion á la urgencia del estado.

Esta suprema Junta, á quien he enterado del papel de V. E., y de la resolucion del Consejo, ha acordado que yo le manifieste el anhelo, y aun la impaciencia con que deseaba saber lo determinado por el primer tribunal del reino, habiendo ya recibido algunos dias antes los avisos de todos los Consejos, incluso los de Estado, Guerra, Inquisicion, Indias y demas de la corte, no solo de la pronta obediencia y execucion de la orden de la Junta, sino del júbilo universal con que la habian visto y cumplimentado. Ahora completa la Junta sus deseos y satisfacciones, viendo en el pa-

420  
pel de V. E. la seguridad que nos da del espíritu de unidad por el bien público que anima á ese Consejo.

Pero asi como la Junta verá y tomará en consideracion el resultado de las meditaciones del Consejo, que V. E. ofrece en su papel, fixadas en la conservacion y observancia de nuestras leyes, desea que el mismo Consejo tenga presente que en todos los cuerpos de ellas, ni aun en nuestra historia, hai un suceso adaptable al caso del dia, en que la nacion dispersa y sin direccion de Consejo ni otro algun cuerpo ó persona, sin minoría ó vacante del reino, sin auxilio de los que le podian gobernar, ha derramado su sangre, y el producto de los bienes de sus individuos, para libertarse de la tiranía del usurpador de los derechos de nuestro Soberrano y su augusta familia, de las injurias hechas á Dios y á la religion, y de las violencias y ultrajes que ha padecido, reuniéndose las provincias del reino por una especie de providencia de Dios, y triunfando por la misma de nuestros crueles enemigos. Es mui justo que el Consejo tenga mui á la vista esta diversidad de circunstancias de todas quantas pudieran tener nuestras leyes antiguas y modernas, y reconozca el mayor influxo y autoridad que deberá tener en el gobierno una nacion, que á nombre de su Rei, y por su causa, lo ha hecho todo por sí sola sin auxilio de nadie.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1 de octubre de 1808. — El Conde de Floridablanca. — Martin de Garai, secretario general interino.

Coruña 13 de octubre.

Anoche empezó en esta M. N. y L. Ciudad la iluminacion general y repique de campanas, que se ha dispuesto por tres dias en celebridad y manifestacion del regocijo que ha tenido por la instalacion de la Junta central suprema y gubernativa de estos Reinos, siendo su presidente interino el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca y llenándose con esto todos nuestros deseos, mientras que conseguimos el mas ardiente de ver restablecido en el trono á nuestro FERNANDO VII. Mañana, que es el dia de su cumpleaños, es el tercero de iluminacion, repiques, salvas de artillería, y otras demostraciones de nuestro amor á Fernando y al Gobierno que le representa en su ausencia con júbilo y aceptacion general de la nacion, y mui especialmente de este Reino de Galicia. La rogativa sigue los 9 dias. ¡ Dios nos conserve á nuestro Fernando y dé felicidad y acierto á la suprema Junta central gubernativa de su Reyno !

## LIBROS.

Historia general de los memorables sucesos ocurridos en España desde el mes de octubre del año de 1807, por el presbítero D. Pedro Nolasco Martín. Se publicará en divisiones: la primera, que se está ya imprimiendo, se titulará *La verdad triunfante*, comprenderá todos los mas principales acaecimientos hasta el mes de Julio del presente año de 1808. La segunda se titulará *El triunfo de la justa causa por el valor Español*, cuya historia alcanzará los hechos del día. El título de la tercera y siguientes los irá ofreciendo el tiempo y las circunstancias que lo acompañen. Se suscribe para la primera division que resultará poco mas ó menos de 15 pliegos en buen papel á la rústica en la Coruña en la librería de Soto, calle del Riego de agua á 10 rs. para los suscritores, y á 12 para los que no suscriban: en Santiago en la de Varela: en Valladolid en la de la Viuda de Santander: en Salamanca en la de Alegria: en Orense en casa de D. Gabriel Gomez: en Rivadeo en la de D. Francisco Maria Amor: en Palencia en la de D. Manuel Vicente Pastor. — Se advierte que en todas estas Ciudades se pagarán 12 rs. por cada suscrito, pues se le remitirá franco de porte. Se reciben estas subscripciones desde el día 10 del corriente octubre hasta el 6 de noviembre próximo.

---

*Romanus sedendo vincit.*

Si las Provincias de España en medio de la confusion que produjo la sorpresa con que han sido inermes atacadas por la fuerza de los franceses, quando reposaban en las halagüefias promesas de un Potentado, que la Europa temia, y aclamaba el Héroe del siglo, supieron religiosamente unirse para repeler la fuerza enemiga, y recobrar su Rey y su libertad; y las repentinas deliberaciones de unas autoridades inconsultas entre sí, tuvieron tan feliz efecto, que arrojaron con su milagrosa union y energía en medio del tumulto los exércitos aguerridos que las infestaban; ¿qué no debemos esperar ahora, que reunida la soberanía de las Provincias en la Junta central suprema, va á consolidarse en un mismo sitio y en un solo cuerpo la union, que informe obró en medio del desórden tantos prodigios? La necesidad de la reunion de fuerzas contra tan poderoso enemigo exigia eficazmente un vínculo indisoluble de reunion de voluntades, que de común acuerdo previniendo los mas oportunos medios de seguridad y defensa providenciara sobre arbitrios y recursos. Es cierto, que expresa y decidida la voluntad general del Pueblo, vimos con admiracion desde un punto opuesto y remoto, interceptada la comunicacion, con-

formarse las providencias y pareceres de los Cuerpos formados para el gobierno interino; pero esta uniformidad era extraña en el órden, y podia disolverse por algun accidente y circunstancia imprevisitos, y por eso el Pueblo español conforme en sus deseos, lo está tambien en la formacion de un gobierno central, que como el senado de Roma, con sabiduría y vigor conduzca sus armas al triunfo, y asegure la salud de la Patria. Los votos del Pueblo se colmaron, y vemos ya sentados en el Capitolio émulos de la gloria de los Camilos, Cincinatos y Catones, y no débiles concoleas de Ciceron, tan presto del partido de Pompeyo, que aduladores del usurpador Julio. Vemos tornar al puesto que dignamente ocuparon, y á la investidura de que su patriotismo y sabiduria les hiciera dignos, aquellos sábios varones, que sufrieron, por no sucumbir á las iniquas máximas del privado, el Ostracismo. Fieles á la causa pública, en su desgracia sostuvieron la entereza de caracter, que distingue á los hombres grandes, y que hace tan recomendable la virtud acrisolada. Su pericia en los negocios, los sólidos conocimientos de la diplomacia que poseen, la ciencia del estado y sus recursos, los felices resultados de sus desvelos anteriores, su ardiente amor por la justicia, su adhesion al Soberano, y á la causa pública nos dan la mas segura garantía de nuestra ulterior felicidad: pues elegidos todos, y llamados para sostener la union, y llevar al cabo la obra de nuestra independenciam, recobrar nuestro legítimo Soberano, asegurarlo en su trono, y convocar luego á sus aras la nacion para consolidar sus sábias leyes, reformar abusos, y quitar vejaciones y gravámenes, todos oirán el voto venerando y juicio-so de los mas sabios y versados en asuntos tan graves, y con voluntad conforme y fervorosa de contribuir al bien de la Patria, cada uno de su parte, sin apartarse extemporáneamente del objeto de su mision contribuirá á nuestra seguridad y defensa, sin dar motivo á quejas y divisiones. Así lo esperan las Provincias todas de que se compone la Monarquía española, que depositan toda su confianza en los sábios individuos de la suprema Junta central, en cuyas manos, en la arriesgada navegacion del golfo de una guerra tan justa, entregan el timon de la nave, para que las lleve al puerto de salvamento, que es la restauracion de la Monarquía española en la persona y familia de nuestro amado Soberano FERNANDO VII. baxo los auspicios de una constitucion, que proporcione á nuestros Soberanos hacer todo el bien que les dicte su noble corazon, y sea estorvo insuperable y eterno para que ningun Privado ó perverso Ministro pueda hacer el menor daño á la nacion: *hic labor, hoc opus.*

---

DE ORDEN SUPERIOR DEL REYNO.

En la Imprenta de D. Francisco Cándido Perez Brieto